



## ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 139 DE 2023

( )

28 ABR 2023

Por el cual se deroga un nombramiento en período de prueba y se mantiene un encargo

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, los Municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad y que, de acuerdo al numeral 7.3. del artículo 7 de la ley ibidem, es igualmente de su competencia administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, el Municipio de Pasto adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en municipio certificado.

Que mediante Decreto Municipal No. 473 del 30 de diciembre de 2020, expedido por la Alcaldía de Pasto, se adopta la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiada con recursos del sistema general de participaciones, de conformidad al oficio No. 2020-EE-256680 del 23 de diciembre de 2020, suscrito por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, viabilidad que se encuentra vigente a la fecha.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

*"Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna"*

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

*"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)", precisando que el de ascenso "(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos".*

Que, además, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:

" (...)



## ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 139, DE 2023

( )

28 ABR 2023

Por el cual se deroga un nombramiento en período de prueba y se mantiene un encargo

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.

Que el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” en su artículo 2.2.6.26 señala:

“Nombramiento en ascenso. Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público.

Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, “Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño ”

Que en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

“De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya.”

Que el(la) Señor(a) MARTHA CECILIA BURBANO MUÑOZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30740101, se encuentra vinculado(a) en propiedad en el cargo de secretario código 440 grado 18 de la planta global de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que mediante Resolución No. 466 del 19 de octubre de 2012, se encargó al(la) señor(a) MARTHA CECILIA BURBANO MUÑOZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30740101, en el empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 11 de la Planta de la Secretaría de Educación.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No 11650 el 26 de agosto de 2022, (2022RES-400.300.24-063687) Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s)



## ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 139, DE 2023

( )

28 ABR 2023

Por el cual se deroga un nombramiento en período de prueba y se mantiene un encargo

del empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 164322, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

Que en la citada resolución, en su artículo primero se expone:

*Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 164322, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:*

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES APELLIDOS	PUNTAJE
1	12747976	YONNY FRANCISCO LEGARDA MARTÍNEZ	69.33
2	1085340201	DANIELA ALEJANDRA IZQUIERDO SANTACRUZ	69.21
3	1085265571	CLAUDIA ANDREA QUIÑONEZ ROSERO	65.90
4	1085325342	JORGE LUIS CARVAJAL GUACHAVEZ	65.73
5	1085317444	CATALINA PERDOMO FLÓREZ	65.38
6	1085290130	DIEGO ORLANDO VILLOTA PÉREZ	64.37
7	59312031	ANNY ELIZABETH VALLEJO MUÑOZ	63.73
8	87065367	DIEGO ARMANDO ERASO NARVAEZ	63.29
9	1085316318	JENNY MARLENY ZAMUDIO VILLOTA	62.34

Que mediante oficio 2022RS096835 del 6 de septiembre de 2022, la CNSC informa a la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, que la resolución por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles a que hace referencia el presente acto administrativo se encuentra en firme.

Que se expidió la Resolución No. 212 del 20 de septiembre de 2022, por medio de la cual se realizó el nombramiento en período de prueba del señor YONNY FRANCISCO LEGARDA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12747976, debido a que ocupó el primer lugar de la lista de elegibles, terminando el encargo de la señora MARTHA CECILIA BURBANO MUÑOZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30740101, el cual se haría efectivo una vez tome posesión la persona de la lista de elegibles.

Que el artículo tercero de la Resolución No. 212 del 20 de septiembre de 2022, otorgó el término de (diez) 10 días hábiles para que el señor YONNY FRANCISCO LEGARDA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12747976, manifestará expresamente y por escrito su aceptación al cargo.

Que el 22 de septiembre de 2022, se remitió al correo electrónico yonnylegarda@hotmail.com, perteneciente al señor YONNY FRANCISCO LEGARDA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12747976, la Resolución No. 212 del 20 de septiembre de 2022.

Que el 6 de octubre de 2022, el mencionado ciudadano, mediante correo electrónico manifiesta aceptar el cargo para el cual se lo nombra; igualmente el 20 de octubre del mismo año, mediante correo electrónico enviado [desdeyonnylegarda@hotmail.com](mailto:desdeyonnylegarda@hotmail.com), el señor YONNY FRANCISCO



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

RESOLUCIÓN 139 DE 2023

( )  
28 ABR 2023

Por el cual se deroga un nombramiento en período de prueba y se mantiene un encargo

LEGARDA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12747976, solicita prórroga de posesión, por 90 días.

Que mediante Resolución No. 2986 del 20 de octubre de 2022, se concedió la prórroga solicitada para tomar posesión, la cual venció el 2 de marzo de 2023.

Que mediante oficio No. 1430-005-2023 del 7 de marzo de 2023, la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, da cuenta que el plazo de la prórroga concedida al señor YONNY FRANCISCO LEGARDA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12747976, para posesionarse en el empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 164322, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, feneció el 2 de marzo del presente año.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: "1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título."

Que el señor YONNY FRANCISCO LEGARDA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12747976, hasta antes del 2 de marzo de 2023, no se manifestó ni presentó en las instalaciones de la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, por tanto, perdió la oportunidad para posesionarse en el cargo ofertado.

Que de acuerdo a lo anterior se procederá a derogar el nombramiento del señor YONNY FRANCISCO LEGARDA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12747976.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - Derogar la Resolución No. 212 del 20 de septiembre de 2022, a través de la cual se nombró en periodo de prueba al señor YONNY FRANCISCO LEGARDA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12747976, de acuerdo a la parte considerativa de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Mantener el encargo efectuado mediante Resolución No. 466 del 19 de octubre de 2012 a el(la) Señor(a) MARTHA CECILIA BURBANO MUÑOZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30740101, en el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 11, de la Planta global de cargos de la Secretaría de Educación del



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

RESOLUCIÓN 139, DE 2023

( )  
28 ABR 2023

Por el cual se deroga un nombramiento en período de prueba y se mantiene un encargo

Municipio de Pasto, hasta tanto se haga efectiva la toma de posesión de alguna de las personas que hacen parte de la lista de elegibles.


ARTICULO TERCERO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo.


ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

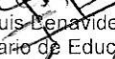
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

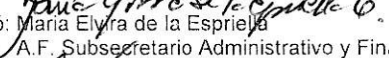
Dado en San Juan de Pasto, a los 28 ABR 2023

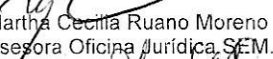
  
GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA  
Alcalde Municipal de Pasto

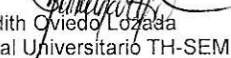
Revisó:   
Angela Pantoja Moreno  
Jefa Oficina de Jurídica del Despacho


Revisó:   
Juan Pablo Rodríguez Chaves  
Subsecretario de Talento Humano.

Revisó:   
José Luis Lenavides Passos.  
Secretario de Educación Municipal.

Revisó:   
María Elvira de la Espriella  
A.F. Subsecretario Administrativo y Financiero-SEM.

Revisó:   
Martha Cecilia Ruano Moreno  
Asesora Oficina Jurídica SEM.

Revisó:   
Sandra Edith Oviedo Lozada  
Profesional Universitario TH-SEM

Proyectó:   
Wilmer A. Narvaez C.  
Profesional Universitario ES-SEM.